

CIF: G-12955209

# CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE GERENTE DEL GALP COSTA DE AZAHAR

La asociación GALP COSTA DE AZAHAR, por acuerdo de su asamblea de 14 de febrero de 2024, ha dispuesto convocar una Plaza de Gerente para la aplicación de su Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el marco del Programa FEMPA 2021 - 2027, la cual está sujeta a las siguientes bases

#### PRIMERA – Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante procedimiento de concursoentrevista, de un puesto de Gerente del GALP COSTA DE AZAHAR, en régimen laboral, de carácter indefinido y a jornada completa de 40 horas semanales. La contratación se efectuará bajo la normativa vigente en materia de contratación.

## **SEGUNDA- Funciones del puesto**

Las funciones del puesto de trabajo son las siguientes:



CIF: G-12955209

PUESTO PREVISTO		PRINCIPALES FUNCIONES
Gerente	> [	Dirección del proceso de ejecución de la EDLP
		Coordinación y dirección del equipo técnico (que pueda haber en un uro).
	> [	Dinamización del territorio.
	> [	Difusión del Programa y comunicación.
		Mantener informada a la junta directiva y la asamblea de la gestión del GALP
	<b>≻</b> F	Preparación de informes financieros periódicos de compromisos y pagos.
	<b>≻</b> L	levar la gestión económica-financiera del GALP
		Elaboración de los informes requeridos por el Organismo Intermedio de Gestión (OIG)
	<b>≻</b> F	Preparar y elaborar propuestas para el Órgano de Decisión del GALP.
		Comunicaciones con los Organismos Públicos, entidades privadas, promotores, y demás agentes externos a la asociación.
		Realizar borrador o modificaciones de Procedimiento de Gestión y Manual de Procedimientos
		Aplicar el Procedimiento de Gestión y Manual de Procedimientos aprobado.
	> S	Someterse al control y verificación de la gestión de ayudas.
	<b>≻</b> F	Responsabilizarse de la conservación y custodia de documentos
	> A	Atención, información y asesoramiento a promotores.
	> A	Análisis de proyectos presentados en solicitud de ayudas.
	а	Elaborar los informes de elegibilidad y viabilidad para las solicitudes de ayuda y los informes necesarios para la propuesta de ayuda (solicitud de ayuda y solicitud de pago)
	> S	Solicitud y tramitación de expedientes propios del grupo.
	> C	Control y seguimiento administrativo de expedientes.
	> L	evantar Acta de No Inicio si es requerido por el OIG
	<b>≻</b> F	Realizar visitas "in situ" si son requeridas por el OIG
	> F e	Revisión de cumplimiento de los compromisos y justificación documental, en la certificación.
		Cualquier otra actividad relacionada con el puesto de trabajo y las pertinentes tareas administrativas de gestión del grupo



CIF: G-12955209

## TERCERA – Características del puesto

PUESTO	GERENTE
TITULACIÓN MÍNIMA	Titulación mínima de LICENCIATURA o GRADO+MASTER
REQUISITOS DE PERFIL MÍNIMO OBLIGATORIO	<ul> <li>La/s persona/s a contratar deberá/n tener disponibilidad horaria y estar dispuesta/s a viajar y a desplazarse. Deberá/n estar en posesión del carnet de conducir B y disponibilidad de vehículo propio.</li> <li>La/s persona/s a contratar debe/n residir en la provincia de Castellón</li> </ul>
APTITUDES	<ul> <li>Capacidad de gestión y organización en el trabajo</li> <li>Capacidad de negociación, liderazgo y relación con agentes locales y representantes de las Administraciones Públicas</li> </ul>
CENTRO DE TRABAJO	El centro de trabajo está radicado en la Cofradía de Pescadores de Castellón, no obstante se podrán acordar otros centros de trabajo radicados en los municipios que comprende el GALP
RETRIBUCIONES	25.000 € anuales (Coste bruto)
PERIODO DE PRUEBA	3 meses
INICIO DE LOS TRABAJOS	El inicio de la contratación se realizará cuando el GALP firme el convenio de colaboración como GALP con la Generalitat Valenciana
JORNADA LABORAL	La establecida por el GALP en función de las actividades a realizar (40 horas semanales )

Los candidatos que no cumplan con el perfil mínimo requerido, no serán admitidos en el proceso selectivo.

Se podrá presentar una sola persona para el puesto o se podrá presentar una candidatura conjunta de 2 o más personas para cubrir las 40 horas semanales entre varias personas.

## CUARTA - Requisitos de admisión de las personas candidatas

Serán **requisitos de admisión** para tomar parte en este procedimiento selectivo los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o la de un Estado Miembro de la Unión Europea. Igualmente podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que



CIF: G-12955209

los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes en España que reúnan los requisitos exigidos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Será siempre requisito indispensable, el conocimiento pleno del idioma español, a nivel hablado y escrito.

- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública ni encontrase inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Deberá aportarse declaración jurada al respecto.
- d) Tener cumplidos los 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) Poseer la titulación exigida en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- f) En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio correspondiente o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.
- g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- h) Estar en posesión del permiso de conducir B, tener vehículo propio y manifestar mediante declaración jurada la disponibilidad para afrontar los desplazamientos necesarios para las actividades propias del puesto de trabajo.
- i) Los nacionales de los demás Estados Miembros a que se hace referencia en el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso al empleo público. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

Todos los requisitos establecidos en las presentas Bases deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.

## **QUINTA – Presentación de solicitudes y admisión de personas candidatas**

Las personas que deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán rellenar una solicitud, según modelo Anexo I, en la que harán constar sus datos personales. Asimismo, deberán realizar una declaración jurada, manifestando, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta de la convocatoria.



CIF: G-12955209

Las instancias solicitando formar parte en el concurso-oposición, se dirigirán al Sr. Presidente del GALP COSTA DE AZAHAR y se presentarán por correo electrónico a la dirección: <a href="mailto:info@galpcostadeazahar.org">info@galpcostadeazahar.org</a> dentro del **plazo de 15 días naturales**, a contar desde el día que aparezca publicada esta convocatoria. Fuera de plazos y horas señalados anteriormente no se recibirán instancias.

El GALP contestará por correo electrónico a la persona candidata, indicando la recepción de la solicitud y la documentación, en el que constará el día y la hora de recepción de la solicitud.

Esta convocatoria se divulgará en la página web del GALP: www.galpcostadeazahar.org

La solicitud de candidatura de las personas candidatas comprenderá los siguientes documentos:

- Solicitud de Admisión a prueba selectiva firmada por el solicitante, conforme a modelo
   Anexo I
- Curriculum vitae
- Copia del Documento Nacional de Identidad
- Documentación acreditativa de la formación: Copia de los documentos acreditativos de la titulación académica exigida en la convocatoria así como de los meritos y las circunstancias alegados en el curriculum que deban ser valorados.
- Informe de vida laboral
- Declaraciones juradas establecidas en la base cuarta de esta convocatoria.
- En el caso de poseer certificación sobre la diversidad funcional, acreditar con copia de la certificación

No se publicarán los datos de las personas candidatas en los listados que se publicarán con las baremaciones efectuadas, solamente se publicará el nombre y parte del DNI de cada persona candidata.

Durante el proceso selectivo, se deberán presentar originales de los documentos anteriormente descritos para su comprobación ante el Órgano de Selección si son requeridos. Si no es posible comprobar la autentificación de alguno de los documentos aportados en el proceso, se podrá desestimar la candidatura de dicha persona candidata.



CIF: G-12955209

## SEXTA - Órgano de Selección

- **6.1**. El Órgano de selección estará constituido por los miembros de la junta directiva del GALP COSTA DE AZAHAR. Para que se pueda constituir este órgano, debe haber como mínimo 3 miembros de dicha junta directiva.
- **6.2**. Será presidente/a del Órgano de selección la persona designada de entre las que formen parte de dicho órgano.
- **6.3**. Será secretario/a del Órgano de selección la persona designada de entre las que formen parte de dicho órgano.
- **6.4.** El Órgano de selección no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de la mayoría de todos sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes. Si alguno de los miembros del Órgano de selección no pudiera asistir, podrá delegar en otro miembro de dicho Órgano.

La actuación del Órgano de selección se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Órgano de selección resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan por unanimidad, para aquellos supuestos no previstos en las bases.

- **6.5.** Se levantará acta de las actuaciones realizadas en cada sesión.
- **6.6**. Las resoluciones del Órgano de selección serán elevadas a la Junta Directiva del GALP COSTA DE AZAHAR para su ratificación.

Asimismo serán objeto de ratificación por la Junta Directiva los acuerdos que adopte el Órgano de selección en aquellos supuestos no previstos en las bases.

- **6.7.** A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de selección tendrá la sede en Castellón de la Plana (Castellón)
- **6.8.** El Órgano de selección estará sujeto a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la abstención y la recusación.



CIF: G-12955209

#### SEPTIMA - Sistema de selección.

Consistirá en una primera fase de concurso de méritos y una segunda fase de entrevista personal.

La puntuación máxima de las dos fases, junto a la puntuación adicional por diversidad funcional, será de 100 puntos, con la siguiente distribución:

1. Fase de concurso de méritos: 65 puntos

2. Fase entrevista: 30 puntos

1. Puntuación adicional por diversidad funcional: 5 puntos (esta puntuación se sumará en la baremación final en el caso de que la persona candidata que acredite diversidad funcional, llegue al final del proceso)

En el caso de que en una misma candidatura se presenten varias personas en candidatura conjunta para cubrir las 40 horas semanales, la baremación se realizará sacando la media en cada apartado de la suma de la puntuación individual de cada persona, dividida entre el número de personas que formen parte de esa candidatura conjunta.

#### OCTAVA – Fase de concurso de méritos

La fase de concurso de méritos tendrá carácter eliminatorio, estableciéndose una puntuación mínima para pasar a la fase de entrevista

Esta fase se valorará hasta un máximo de 65 puntos, para superar esta fase deberán obtenerse al menos 30 puntos.

Los méritos alegados por los solicitantes deberán referirse siempre a fechas anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y deberán acreditarse mediante la presentación de la documentación pertinente.

En ningún caso, se valorarán méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

El Órgano de selección, examinará los méritos aducidos por las personas candidatas y los calificará con arreglo al siguiente baremo:



CIF: G-12955209

## a) Experiencia – 40 puntos

Se valorarán de forma objetiva los méritos aportados por la persona candidata:

Servicios prestados en el sector pesquero: en el sector público o privado	Máximo 20 puntos
Hasta 2 años	10 puntos
De 2 años a 5 años	14 puntos
De 5 años a 10 años	17 puntos
Más de 10 años	20 puntos
Servicios prestados como personal técnico en administraciones públicas (materias distintas a desarrollo local)	Máximo 10 puntos
De 1 mes a 2 años	4 puntos
De 2 años a 5 años	6 puntos
De 5 años a 10 años	8 puntos
Más de 10 años	10 puntos
Servicios prestados como personal técnico en empresas privadas (materias distintas a desarrollo local)	Máximo 10 puntos
De 1 mes a 2 años	4 puntos
De 2 años a 5 años	6 puntos
De 5 años a 10 años	8 puntos
Más de 10 años	10 puntos



CIF: G-12955209

## b) Formación – 25 puntos

Se valorarán de forma objetiva los méritos aportados por la persona candidata:

(la titulación presentada como requisito mínimo obligatorio para la convocatoria de Licenciatura o Grado+máster, no se puntuará en este apartado por ser un requisito para acceder al puesto, solo se tendrán en cuenta las titulaciones adicionales presentadas)

Titulación académica	Máximo 10 puntos
licenciatura o Grado + máster	6 puntos
Diplomatura o Grado	4 puntos
Máster/Postgrado de más de 90 créditos o más de 500 horas de formación relacionado con las funciones del puesto de trabajo	6 puntos
Máster/Postgrado de menos de 90 créditos o menos de 500 horas de formación relacionado con las funciones del puesto de trabajo	4 puntos
Máster/Postgrado de más de 90 créditos o más de 500 horas de formación NO relacionado con las funciones del puesto de trabajo	3 puntos
Máster/Postgrado de menos de 90 créditos o menos de 500 horas de formación NO relacionado con las funciones del puesto de trabajo	1 puntos
Los puntos se darán por título académico presentado, en el caso de que la persona candid títulos de una misma categoría (ej. dos licenciaturas, tres másters etc, los puntos se duplid función de lo presentado)	_
Idiomas	Máximo 10 puntos
Valencià	Máximo 4 puntos
Certificado conocimiento oral de la JQCV	1 puntos
Certificado grado elemental de la JQCV	2 puntos
Certificado grado medio de la JQCV	3 puntos
Certificado grado superior de la JQCV	4 puntos
Aunque la persona candidata disponga de varios títulos de niveles de valenciano, se punto certificado con nivel más alto	l uará únicamente el



CIF: G-12955209

	T
Idiomas comunitarios	Máximo 6 puntos
Nivel A1	1 punto
Nivel A2	2 puntos
Nivel B1	3 puntos
Nivel B2	4 puntos
Nivel C1	5 puntos
Nivel C2	6 puntos
y autorizado. Los puntos se otorgarán por el idioma/los idiomas de los que se pueda de con la titulación competente (únicamente se valorará el nivel más alto de conocimiento	
Formación complementaria	Máximo 5 puntos
(cursos de formación complementaria relacionados con el puesto a cubrir)	
De 0 a 50 horas de formación	1 punto
De 51 a 100 horas de formación	2 puntos
De 101 a 200 horas de formación	4 puntos
Más de 201 horas de formación	5 puntos
Se sumarán todas las horas de los cursos de formación relacionados con las funciones puntuarán en función del baremo de puntuación. Los títulos deben haber sido e competentes	

En esta fase también se baremará la puntuación referente a la diversidad funcional:

Diversidad funcional	Máximo 5 puntos
Grado entre 1% y 32%	3 puntos
Grado igual o superior al 33%	5 puntos



CIF: G-12955209

El grado de diversidad funcional de la persona candidata no deberá impedir las funciones propias del puesto de trabajo.

El Órgano de selección tiene un plazo de 10 días hábiles desde que se cierra el plazo de presentación de solicitudes, para baremar y evaluar la fase de concurso de méritos y determinar la puntuación de cada persona candidata.

Una vez se hayan baremado las propuestas recibidas por las personas candidatas en esta fase, se realizará una exposición pública en la web <a href="www.galpcostadeazahar.org">www.galpcostadeazahar.org</a> del listado provisional de las puntuaciones obtenidas y las personas candidatas que hayan pasado a la fase de entrevista.

Este listado estará en exposición durante un plazo de 2 días hábiles, pasado dicho plazo, sino se han recibido alegaciones al respecto, se publicará el listado definitivo que también estará en exposición pública en la web <a href="https://www.galpcostadeazahar.org">www.galpcostadeazahar.org</a> durante un plazo de 2 días hábiles.

## NOVENA – Fase de entrevista

Una vez finalizado el plazo de exposición pública, el Órgano de selección contactará con las personas candidatas para realizar las entrevistas.

Solo accederán a esta fase las personas que hayan obtenido al menos 30 puntos en la fase anterior.

Esta fase constará de la realización de una entrevista personal con una puntuación máxima de 30 puntos.

En la entrevista curricular, se valorarán los siguientes aspectos:

Valoración entrevista personal	Máximo 30 puntos
Conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo solicitado	5 puntos
Actitud y motivación hacia el puesto de trabajo	5 puntos
La capacidad de transmisión y/o comunicación verbal y no verbal	5 puntos



CIF: G-12955209

Conocimiento de características estructurales del territorio del GALP	5 puntos
Conocimiento de la Administración Pública	5 puntos
Conocimiento de políticas y programas en materia de Desarrollo	5 puntos
Pesquero y los Fondos Europeos	

El Órgano de selección tiene un plazo de 10 días hábiles desde que se realiza la última entrevista, para determinar la puntuación final de cada persona candidata.

Una vez se haya baremado y se obtenga una puntuación final de las personas candidatas se dará traslado de los acuerdos tomados a la junta directiva para su ratificación.

Esta fase de entrevista podrá eliminarse en el caso de que solo se presente una única candidatura al proceso de selección si dicha candidatura ha superado la puntuación mínima en la fase de concurso de méritos.

## <u>DÉCIMA – Selección definitiva</u>

La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada candidato, en la fase de méritos, entrevista y puntuación adicional por diversidad funcional determinará el orden de la clasificación provisional.

En caso de empate, se dirimirá a favor de aquella persona que haya alcanzado mejor puntuación en el apartado de méritos por experiencia profesional; de persistir aun el empate, se solventará a favor de la persona con mejor puntuación en la fase de entrevista.

La junta directiva se reunirá para ratificar la propuesta elevada desde el Órgano de selección. Tras su aprobación se realizará una exposición pública en la web <a href="https://www.galpcostadeazahar.org">www.galpcostadeazahar.org</a> del listado provisional de las personas que hayan sido seleccionados.

Este listado estará en exposición durante un plazo de 2 días hábiles, pasado dicho plazo, sino se han recibido alegaciones al respecto, se publicará el listado definitivo que también estará en la web <a href="https://www.galpcostadeazahar.org">www.galpcostadeazahar.org</a> durante un plazo de 2 días hábiles.



CIF: G-12955209

## UNDÉCIMA – Adquisición de la condición de personal de la asociación

La incorporación al puesto de trabajo, se efectuará una vez el GALP COSTA DE AZAHAR haya firmado el convenio que le acredita como grupo de acción local del sector pesquero en el periodo FEMPA con la Generalitat Valenciana

## **DUODÉCIMA** – Bolsa de trabajo

Se creará una bolsa de trabajo para el puesto, según orden de puntuación obtenida, con objeto de cubrir más plazas, en caso de que el GALP decida contratar más personal en un futuro o se produzcan bajas de las personas contratadas. Esta bolsa de trabajo se guardará durante un año. Pasado un año desde este proceso, si se requiere, deberá realizarse un nuevo proceso de selección de personal.

## TRIGÉSIMA – Protección de datos

Se pone en conocimiento de las personas interesadas en participar en la oferta de empleo, que los datos personales que se faciliten en el proceso selectivo serán incorporados a un fichero titularidad del GALP, con la finalidad de hacerles partícipes en el proceso de selección de conformidad con las presentes bases. Éstas podrán prestar su consentimiento para llevar a cabo la publicación de sus datos con el fin de dar publicidad de los resultados obtenidos en la selección de la convocatoria. Sus datos no serán comunicados a terceros ni se destinarán a fines distintos de aquellos para los que han sido recabados.

En caso de que una persona candidata acredite diversidad funcional, la publicación de sus datos personales correspondientes a la totalidad de las fases del proceso de selección requerirán de la autorización expresa por parte de esta persona.

Se informará que las personas candidatas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa de protección de datos y, en su caso, por los procedimientos definidos al efecto por el GALP.



En Castellón a 2 de mayo de 2024

Fdo. Rafael Mesado Serrano Presidente GALP COSTA DE AZAHAR



A/A Sr. Presidente GALP COSTA DE AZAHAR

## **ANEXO I**

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR LA PLAZA DE GERENTE DEL

GALP COSTA DE AZAHAR EN LA PROGRAMACIÓN 2021 - 2027
D. Dª con DNI nº con domicilio en provincia de CP
Teléfono: E-mail:
SOLICITA:
Ser admitido/a al proceso selectivo, para cubrir plaza de Gerente del GALP COSTA DE AZAHAR en la programación 2021 – 2027
Para ello adjunta la siguiente documentación:
<ul> <li>Solicitud de Admisión a prueba selectiva firmada por el solicitante, conforme a modelo Anexo I</li> <li>Curriculum vitae</li> </ul>
<ul> <li>Copia del Documento Nacional de Identidad</li> <li>Documentación acreditativa de la formación: Copia de los documentos acreditativos de la titulación académica exigida en la convocatoria así como de los meritos y las circunstancias alegados en el curriculum que deban ser valorados.</li> <li>Informe de vida laboral</li> </ul>
<ul> <li>Declaraciones juradas establecidas en la base cuarta de esta convocatoria.</li> <li>En el caso de poseer certificación sobre la diversidad funcional, acreditar con copia de la certificación</li> </ul>
<ul> <li>Autorización, en su caso, de publicación de los datos personales si se acredita diversidad funcional</li> </ul>
En a de 2024
Fdo